

RESOLUCION N° 091
(FEBRERO 03 DE 2016)



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2019



144

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONES: PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.554.084, solicita reconocimiento y pago de **LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONE: PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a que tiene derecho por haber prestado sus servicios como **ASESOR**, código 105, Grado 01, durante el periodo comprendido desde el diez (10) de Septiembre de 2015 hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que según Certificación de Tiempo de Servicio y **LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONE: PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, expedida por la Oficina del Grupo interno de Trabajo de Talento Humano de la Alcaldía Municipal, adjuntas, se pudo constatar que se adeuda a **ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO**, la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L. (\$982.327.00)**, por el concepto antes mencionado.

Que el jefe de Presupuesto Municipal expide CDP N° 000144, 000142, 000143 y CRP N° 000177, 000175, 000176, a favor de **ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO**, por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L. (\$982.327.00)**,

Que por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía Municipal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el pago, de la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L. (\$982.327.00)**, por concepto de **LIQUIDACION DE FINITIVA DE VACACIONE: PRIMA DE VACACION Y BONIFICACION POR RECREACION**, a favor de **ALVARO DE JESUS ALARCON ROYERO**, por haberse desempeñado en el cargo de **ASESOR DE DESPACHO**, código 105, Grado 01, de la Alcaldía de esta localidad, con una asignación mensual de **TRES MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. (\$3.013.958.00)**.

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Secretaría Administrativa, Secretaria de Hacienda Municipal y Archivo para lo de su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ciénaga Magdalena, a los tres (03) días del mes de febrero de Dos Mil Dieciséis (2016).


EDGARDO DE JESUS PEREZ DIAZ
Alcalde Municipal.